



Recomendación 61/2012. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz

Xalapa, Veracruz, 20 de noviembre de 2012

Hechos:

En fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad el quejoso "C1", solicitó intervención de este organismo estatal, al considerar que el regidor único y elementos policiacos del H. Ayuntamiento de San Rafael, Veracruz, vulneraron sus derechos humanos, al exponer que en un baile de clausura de carnaval fue detenido sorpresivamente y de forma violenta por elementos de la policía preventiva municipal de San Rafael, Veracruz, quienes actuaron por instrucciones del regidor único de aquél lugar, el "S1", pues según el dicho de éste último, el quejoso molestó a su esposa, solicitando el auxilio de la fuerza pública, quienes lo trasladaron e ingresaron a la comandancia municipal, así pues le informaron a sus familiares que se encontraba a disposición del regidor y que por tal motivo no podían dejarlo en libertad, por lo que lo trasladaron nuevamente a las instalaciones de la agencia del ministerio público municipal, donde celebró un convenio de conciliación con el regidor a fin de solucionar el conflicto, posterior a esto lo trasladaron a la cárcel municipal donde lo dejaron en libertad sin previo pago de multa, derivado de lo anterior se advierte que lo mantuvieron retenido por lapso de once horas aproximadamente.

Derechos humanos violados:

Derecho a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.

Normatividad Nacional: artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normatividad Internacional: artículos 1, 3, 8, 10, 12, 28 y 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 2.1, 2.2, 2.3, 9.1, 14.1, 17.1 y 17.2 del pacto internacional de derechos civiles y políticos y artículos I, V, XVII y XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otras disposiciones de carácter internacional.

Por lo que se recomendó:

A) Se inicie procedimiento administrativo y/o disciplinario, y sea sancionado conforme a derecho corresponda al "S2", primer comandante de la Policía Municipal de san Rafael,



Veracruz, por haber vulnerado los derechos humanos del "C1", tal y como se demostró dentro del cuerpo de la presente resolución.

B) Sea exhortado el servidor público involucrado en los presentes hechos, para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en conductas como las observadas en esta resolución, y con ello se garantice el respeto a los derechos humanos de todo aquel ciudadano, que por motivos de faltas de índole administrativa tenga relación directa con dicha corporación policiaca.

C) Se impartan cursos de capacitación en materia policial y de derechos humanos al servidor público que resultó responsable en los presentes hechos, para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en conductas como las observadas en este documento, y con ello se garantice el respeto a los derechos fundamentales de toda persona, previstos en nuestra Carta Magna.

Seguimiento de la recomendación

Se notificó al Presidente Municipal de San Rafael, Veracruz, quien con oficio de trece de diciembre del año dos mil doce manifestó la aceptación de recomendación. Se cuenta con las constancias que acreditan que se inició procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos responsables, a efecto de que sean sancionados conforme a derecho, quedando pendiente el cumplimiento respecto de los exhortos y cursos de capacitación a los elementos policiacos que incurrieron en los hechos.

